



Oficio RCA N° \_\_\_\_ RC.2357.2023

Socorro, \_\_\_\_ 18/10/2023 11:20 AM

Señora:

**ROSARIO PIEDRAHITA DE MENDOZA**  
Predio Cucharal, Vereda Sabaneta  
Guadalupe-Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 630.2023 julio 11 de 2023** del expediente No. 68755-00233-14 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **ROSARIO PIEDRAHITA DE MENDOZA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.227.430 Expedida en Ibagué-Tolima, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00233-14	
NOMBRE	FIRMA
Proyectó Juan David Suarez Naranjo	
Revisó Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**

Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303 Int 01  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**

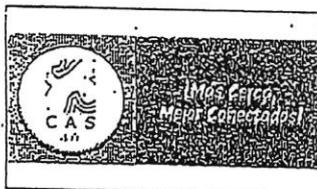
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución ( X ), Auto ( ), Autorización ( ), número 630-2023 de fecha: 11/07/2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Rosario Piedrahita de Mendoza

Identificado con cédula de ciudadanía No. 38-227-430 Expedida en: Ibagué

En calidad de: Interesada

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_

Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_

Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_

Sede de Apoyo: X

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

## FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<u>X</u>

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_

Fecha de Publicación en Cartelera: \_\_\_\_\_

Fecha de desfijación del Aviso: \_\_\_\_\_

Número de expediente: \_\_\_\_\_

08/08/2023  
23/08/2023  
00233-14

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan D. Suárez  
Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-36, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

**RESOLUCIÓN RCA No.RC.630.2023 - 11-07-2023 11:34**

**“Por la cual se realiza una declaración, se ordena el Archivo de un Expediente, y se dictan otras disposiciones”**

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución 01103 de noviembre 25 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Resolución RCA No. 00743-14 de Julio 01 de 2014, resuelve:

**ARTICULO PRIMERO:** *Requerir a la señora ROSARIO PIEDRAHITA DE MENDOZA, propietaria del predio El Cucharal, localizado en la vereda Sabaneta, del municipio de Guadalupe, para que en el término de Dos (02) meses contados a partir de la notificación de la presente providencia, realice la siembra de Sesenta (60) árboles de especies propias de la región, sobre la zona afectada y/o sobre la franja forestal protectora de la corriente hídrica (Aljibe), ubicado a Cincuenta (50) metros en forma diagonal a la casa de habitación, a los cuales deberá realizar mantenimiento, por un término no mayor a Tres (3) años, consistente en siembra, limpieza, plateo.*

**ARTICULO SEGUNDO:** *Advertir a la señora ROSARIO PIEDRAHITA DE MENDOZA, que en lo sucesivo deberá abstenerse de efectuar o permitir que se realicen quemas en su predio, sin contar con el respectivo permiso y/o autorización expedida por parte de la autoridad ambiental competente.*

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00743-14 de Julio 01 de 2014, fue notificado a la señora **ROSARIO PIEDRAHITA DE MENDOZA**, mediante Aviso fijado el día 08 de Agosto de 2016 y desfijado el día 16 de Agosto de 2016.

Que la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Resolución RCA No. 0314-17 de Noviembre 09 de 2017, resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Requerir a la señora ROSARIO PIEDRAHITA DE MENDOZA, propietaria del predio El Cucharal, localizado en la vereda Sabaneta, del municipio de Guadalupe – Santander, para que siga manteniendo en buenas condiciones la cerca de alambre que aísla a los Mil (1000) árboles de la especie Eucalipto, para así evitar cualquier daño por parte del ganado existente en el predio.*

**ARTICULO SEGUNDO:** *Informar a la señora ROSARIO PIEDRAHITA DE MENDOZA, propietaria del predio El Cucharal, localizado en la vereda Sabaneta, del municipio de Guadalupe – Santander, que se ha dado cumplimiento a la Resolución RCA No 00743-14 de fecha Julio 01 de 2014, en lo relacionado a la siembra de Sesenta (60) árboles de la especie Eucalipto dentro del predio El Cucharal, también realizo la siembra de Mil (1000) árboles de la especie Eucalipto, los cuales se encuentran en buenas condiciones.*

Que el contenido de la Resolución RCA No. 0314-17 de Noviembre 09 de 2017, NO fue notificado a la señora **ROSARIO PIEDRAHITA DE MENDOZA**.

Que el jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Memorando RCA No. 40-2023 de Marzo 09 de 2023, ordenó la práctica de visita de inspección ocular al sitio de interés; de cuyo resultado se emitió Concepto Técnico RCA No.364-2023 de Juli 01 de 2023, del cual se transcribe los siguientes apartes:

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Suro Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





(...) **INFORME DE VISITA**

Dando cumplimiento a lo ordenado se realizó la visita de inspección ocular el día 22 de Mayo de 2023 al predio de interés denominado **El Cucharal**, ubicado en la vereda **Sabaneta**, municipio de **Guadalupe – Santander**, contando con la presencia del señor **URIEL ANTONIO MANJARRES TOLOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No 5.654.030, expedida en Guadalupe – Santander, en calidad de administrador del predio, con quien se practicó el recorrido y se constató lo siguiente:

Para acceder al predio rural denominado **El Cucharal**, ubicado en la vereda **Sabaneta**, municipio de **Guadalupe – Santander**, se toma la vía que del municipio del Socorro conduce al municipio de Oiba, posteriormente se toma la vía que conduce del municipio de Oiba hasta el municipio de Guadalupe, hasta llegar al sector denominado **El Tirano**, consecutivamente se toma la vía que conduce del sector el tirano con el corregimiento de **Sa Jose de Suaita** y tras recorrer una distancia aproximada de Dos (02) kilómetros se llega hasta el sector conocido como **Las Gachas**, tomando la vía a mano derecha y se recorre una distancia de aproximadamente Dos (02) kilómetros pasando por la escuela de la vereda, seguidamente se llega a una "Y" tomando la vía a mano izquierda y tras un recorrido de aproximadamente Cien (100) metros, sobre el costado derecho de la vía terciaria, se encuentra el predio de interés, objeto de la visita de seguimiento.

Se procedió a realizar el recorrido por el predio rural denominado **El Cucharal**, ubicado en la vereda **Sabaneta**, municipio de **Guadalupe - Santander**, se observó un terreno de aproximadamente Quince (15) hectáreas, dentro del cual se realizó en el mes de Marzo de 2015, la siembra de Mil (1000) árboles de la especie forestal denominada **Eucalipto (Eucalyptus globulus)**, con diámetros que oscilan entre los Cincuenta (50) y Ciento Doce (112) centímetros y altura promedio de Quince (15) metros, los cuales fueron sembrados en el sistema silvopastoril del mismo predio en cuestión y a una distancia aproximada de Ciento Setenta (170) metros de la fuente hídrica **Innominado**, que discurre por la vereda **Sabaneta**, municipio de **Guadalupe – Santander**

De acuerdo a los datos tomados en campo se realizó Georeferenciación del área donde se efectuó la siembra de la especie forestal registrando las siguientes coordenadas Geográficas:

Latitud	Longitud	Altura
6° 12' 36.80" N	73° 25' 52.20" O	1508 m.s.n.m.
6° 12' 41.20" N	73° 25' 54.00" O	1487 m.s.n.m.
6° 12' 42.30" N	73° 25' 55.40" O	1494 m.s.n.m.
6° 12' 43.70" N	73° 25' 57.30" O	1482 m.s.n.m.
6° 12' 41.90" N	73° 25' 55.70" O	1494 m.s.n.m.

Posteriormente durante la visita de seguimiento por el predio rural denominado **El Cucharal**, ubicado en la vereda **Sabaneta**, municipio de **Guadalupe - Santander**, se verificó que el área de siembra de los Mil (1000) árboles de la especie forestal denominada **Eucalipto (Eucalyptus globulus)**, se encuentra protegida y aislada por medio de cerca de alambre de púa de Tres (03) líneas y postes de madera, la cual se encuentra en buen estado.

Durante la visita de seguimiento de inspección ocular al predio rural denominado **El Cucharal**, ubicado en la vereda **Sabaneta**, municipio de **Guadalupe – Santander**, **NO** se evidencio actividades de quema, en ninguna área del predio en mención.

En cuanto a la hidrografía de la zona, se observó que en el área donde se realizó la siembra de especies arbóreas, a una distancia aproximada de Siento Setenta (170) metros discurre una fuente hídrica **Innominada**, por la vereda **Sabaneta**, municipio de **Guadalupe – Santander**. (...)



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Suru Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co



CONSIDERACIONES

Que practicada la visita al sitio de interés predio rural denominado El Cucharal, ubicado en la vereda Sabaneta, municipio de Guadalupe - Santander, en compañía del señor **URIEL ANTONIO MANJARRES TOLOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No 5.654.030, expedida en Guadalupe – Santander, en calidad de administrador del predio, propiedad de la señora **ROSARIO PIEDRAHITA DE MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No 38.227.430, expedida en Tolima – Ibagué y con fundamento en lo expuesto en el concepto técnico antes descrito se determinó que se realizó la siembra y mantenimiento de Mil (1000) árboles de la especie forestal denominada Eucalipto (*Eucalyptus globulus*), los cuales fueron sembrados en el mes de Marzo de 2015, por parte de la propietaria del predio en mención.

Que el área donde se realizó la siembra Mil (1000) árboles de la especie forestal denominada Eucalipto (*Eucalyptus globulus*), establecida dentro del predio rural denominado El Cucharal, ubicado, en la vereda Sabaneta, municipio de Guadalupe - Santander, de propiedad de la señora **ROSARIO PIEDRAHITA DE MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No 38.227.430, expedida en Tolima – Ibagué, se encuentra protegida y aislada por medio de cerca de alambre de púa de Tres (03) líneas y postes de madera, la cual se encuentra en buen estado, dando cumplimiento al Artículo Primero de la Resolución RCA No 00314-17 de Noviembre 09 de 2017.

Que dentro del predio rural denominado **El Cucharal, ubicado en la vereda Sabaneta, municipio de Guadalupe – Santander, NO** se evidencio actividades de quema, en ninguna área del predio en mención.

Que por lo antes manifestado se pudo determinar que la señora **ROSARIO PIEDRAHITA DE MENDOZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 38.227.430 expedida en Ibagué - Tolima, propietaria del predio rural denominado El Cucharal, ubicado en la vereda Sabaneta, municipio de Guadalupe – Santander, mantiene en buen estado la cerca de alambre de púa de Tres (03) líneas y postes de madera, el área donde se realizó la siembra Mil (1000) árboles de la especie forestal denominada Eucalipto (*Eucalyptus globulus*), por lo tanto se encuentra protegida y aislada dicha área, dando cumplimiento al Artículo Primero de la Resolución RCA No 00314-17 de Noviembre 09 de 2017 y realizó las actividades de siembra y mantenimiento de Mil (1000) árboles de la especie forestal denominada Eucalipto (*Eucalyptus globulus*), dentro del sistema silvopastoril del predio rural a una distancia aproximada de Ciento Setenta (170) metros de la fuente hídrica Innominada, que discurre por la vereda Sabaneta, municipio de Guadalupe – Santander, dando cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución RCA No 00314-17 de Noviembre 09 de 2017.

Que se determina que no existen obligaciones pendientes por cumplir por lo cual se observa que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones administrativas obrantes dentro del expediente No. 68755-00233-14 de Abril 07 de 2014, por lo cual se ordena su archivo definitivo no sin antes advertirle a las titulares que en el evento de requerir realizar nuevos aprovechamientos de árboles debe gestionar los respectivos permisos ante esta Autoridad Ambiental.

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que en atención al Artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.



SA367-1



ST-CER944608



SC3264-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Suro Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310)8157695  
rosbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310)8157695  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



RC.630.2023 - 11-07-2023 11:34

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Tercero, Item 3. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, surtirá la actuación que ordena la cesación del procedimiento en investigaciones administrativas, cuando ocurra cualquiera de las causales contempladas en el Artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, entre otras funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar cumplidas las obligaciones impuestas a la señora **ROSARIO PIEDRAHITA DE MENDOZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 38.227.430 expedida en Ibagué - Tolima, propietaria del predio rural denominado El Cucharal, ubicado en la vereda Sabaneta, municipio de Guadalupe – Santander, mediante la Resolución RCA No 00314-17 de Noviembre 09 de 2017, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Cancélese y Archívese el número del Expediente radicado No. 68755-00233-14 de Abril 07 de 2014, por las razones expuestas en la parte Motiva de la presente Providencia y déjense las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por la Oficina de Atención al Usuario de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia a a la señora **ROSARIO PIEDRAHITA DE MENDOZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 38.227.430 expedida en Ibagué - Tolima, quien se podrá localizar en predio rural denominado El Cucharal, ubicado en la vereda Sabaneta, municipio de Guadalupe – Santander. Hágase entrega de copia para su conocimiento.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley en mención.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Handwritten signature]*  
**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN**  
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. 68755-00233-14 – Tala		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Sandra Paola Cala Parra	<i>[Signature]</i>
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltran	<i>[Signature]</i>



**cas.gov.co**  
**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
 Carrera 12 N° 9-06  
 Barrio La Playa  
 Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
 Celular:(311)2039075  
 contactenos@cas.gov.co

**contactenos@cas.gov.co**  
**BUCARAMANGA**  
 Calle 36 N° 26-48  
 Edificio Sura Oficina 303  
 Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
 Celular:(310)8157695  
 casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
 Calle 48 con Cra 28 esquina  
 Barrio Palmira  
 Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
 Celular:(310)8157695  
 mares@cas.gov.co

**Línea Gratuita 01 8000 917600**  
**MÁLAGA**  
 Carrera 9 N° 11-41  
 Barrio Centro  
 Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
 Celular:(310)2742600  
 malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
 Calle 16 N° 12-38  
 Tel:(607)7238925  
 Ext.2001-2002  
 Celular:(310)6807295  
 socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
 Carrera 6 N° 9-14  
 Barrio Aquileo Parro  
 Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
 Celular:(310)8157697  
 velez@cas.gov.co